CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000011848

2015210100200041 5

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2015210100200041 5

NOTARIO OTORGANTE:	NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA NOTARIO(A) DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIAS
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPAÑIA ANONIMA M K ASOCIADOS ASESORES- CONTABLES S.A

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
$interviniente.persona.apellidos CARLOS ADAN ROBLERO FARINANGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1715643308001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS ADAN ROBLERO FARINANGO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	171564330-8

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO

DRA. NORA CULQUI GARCIA NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPAÑÍA ANÓNIMA M K ASOCIADOS ASESORES-CONTABLES S. A.

CELEBRADA ENTRE:

ROSA ELENA PEREZ VACA y ANDREA DOLORES PEREZ VACA

CUANTIA: (USD.800,oo).

DI DOS COPIAS.-

F.O.

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, a dieciséis de septiembre del año dos mil quince, ante mí, Doctora Nora Beatriz Culqui García.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.- Comparecen: **uno.- ROSA ELENA PEREZ VACA,** de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, de ocupación bachiller comercio y administración, de nacionalidad ecuatoriana **dos.- ANDREA DOLORES PEREZ VACA,** de estado civil soltera, de ocupación bachiller técnico servicios contables, de nacionalidad ecuatoriana; todos mayores de edad y domiciliados en la parroquia de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: que convienen en elevar a escritura pública el contenido de la minuta de **ESCRITURA DE CONSTITUCION** compañía Anónima **M K ASOCIADOS ASESORES-CONTABLES S. A.,** que me entregan cuyo tenor literalmente trascrito es el siguiente. **"SEÑOR NOTARIO:** Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una

DRA. NORA CULQUI GARCÍA NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

DRA. NORA CULQUI GARCÍA NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

Dra. Nora Culqui Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio, doy que la presente es fiel copia del original misma que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación. 25 SET. 2015 Nueva Loja

más que contiene la constitución de la compañía Anónima **M K ASOCIADOS ASESORES-CONTABLES S. A.,** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura, los señores: **uno.-ROSA ELENA PEREZ VACA,** de estado civil Casada con disolución de la sociedad conyugal, de ocupación bachiller comercio y administración, de nacionalidad ecuatoriana **dos.- ANDREA DOLORES PEREZ VACA,** de estado civil soltera, de ocupación bachiller técnico servicios contables, de nacionalidad ecuatoriana.-Todos mayores de edad y domiciliados en la parroquia de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos, según los artículos mil cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y dos del Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en constituir la Compañía Anónima **M K ASOCIADOS ASESORES-CONTABLES S.A.** que se regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía Anónima **M K ASOCIADOS ASESORES-CONTABLES S.A.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.-** DEL NOMBRE: La Compañía se denominará **M K ASOCIADOS ASESORES-CONTABLES S.A.- Artículo segundo.-** DEL DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.-** DEL OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será:

uno) actividades jurídicas y de contabilidad; **dos)** actividades de registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades; **tres)** actividades de preparación o auditoría de las cuentas financieras y examen y certificación de cuentas; **cuatro)** actividades de preparación de las declaraciones tributarias de las personas y empresas: asesoramiento y de representación de clientes ante las autoridades tributarias; **cinco)** otras actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoria: consultoría fiscal (procesamiento de nómina); **seis)** asesoramiento, investigación y desa, promoción, capacitación; **siete)** asesoría laboral como: elaboración de contratos, actas de finiquito, revisión de contratos, proceso mensual de liquidaciones de sueldo, etcétera; **ocho)** Asesoría tributaria, consultoría contable y de cumplimiento tributario, actualización registros contables; **nueve)** asesoría jurídica como: laboral, procesal, mercantil, administrativo y regulatorio, civil, inmobiliario y de la construcción urbanismo, comunitario; **diez)** consultoría de gestión como: planificación operativa y estratégica, organización de sistemas y procedimientos, control de gestión, liquidación, fusión y adquisición de empresas; **once)** asesoría administrativa y financiera como: análisis de estados financieros, ejecución de presupuesto, seguimiento de desviaciones, implantación de técnicas presupuestarias, planes de tesorería.- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione con su Objeto Social; Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en representación de otras personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes, construir

DRA. NORA COLQUI GARCIA NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

DRA. NORA COLQUI GARCIA NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

Dra. Nora Colqui
Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio, da fé que la presente es fiel copia del original la misma que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación.
25 SET. 2015

planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su área; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como accionista en sociedades nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- **Articulo cuarto.- TIEMPO DE DURACION.**-La compañía se tendrá como existente por un tiempo de duración de cincuenta años y con personería jurídica desde el momento de dicha inscripción. Todo pacto social que se mantenga reservado será nulo.- **ARTICULO QUINTO.**-DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en **CIENTO SESENTA ACCIONES** ORDINARIAS NOMINATIVAS y negociables de un valor de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, enumeradas del cero, cero, cinco al ochocientas inclusive, y constituido con las aportaciones de los accionistas.- Cada acción de cinco dólares que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas, los mismos que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente, y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a quién aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción e

inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO OCTAVO.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y administrada por el Presidente, el Gerente, quienes tendrán las atribuciones que le competen; por las leyes y las que señala este estatuto, los que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente individualmente, es el administrador y representante legal de la compañía, extendiéndose tal representación a lo judicial como extrajudicial, y a todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de la constitución de cualquier clase de prendas sobre los bienes muebles de su propiedad, para cuyas operaciones, actos o contratos, los representantes legales necesitarán la autorización previa de la Junta General de Accionistas. **DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO.-** La Junta General de Accionistas de la compañía tiene poderes suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a.) Nombrar al Presidente, al Gerente y al Comisario; b.) Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estime conveniente; c.) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d.) Conocer los informes, balances

DRA. NORA CULQUI GARCÍA NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

DRA. NORA CULQUI GARCÍA NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fé que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación. 25 SET. 2015
Nueva Loja

inventarios y más cuentas que el Gerente y el Presidente sometan anualmente a su consideración y aprobar u ordenar su rectificación; e.) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación del Fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f.) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g.) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el Comisario; h.) De acuerdo a las necesidades de la compañía creará nuevos cargos; i.) Autorizar a los representantes legales la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título, a suscribir pagarés y aceptar o librar letras de cambio, cuando la cuantía exceda de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; j.) Autorizar al Gerente el otorgamiento de fianzas y la constitución de prendas de toda clase, cuando la cuantía de la obligación principal o el valor de los bienes prendados exceda de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; k.) Autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, en general, autorizarlos a la celebración de contratos que obliguen a la compañía cuando la cuantía de los mismos excedan de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, 1.) Reformar los presentes estatutos. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- CLASES Y REUNIONES.-** Las Juntas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para tratar los asuntos exigidos y permitidos por la Ley y: cualquier otro puntualizados en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán

en cualquier época, sólo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-** La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión y cumpliendo con las formalidades exigidas en el reglamento que para el efecto ha expedido la Superintendencia de Compañías. No obstante lo indicado anteriormente la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- OBLIGACIÓN Y DERECHO A CONVOCAR A JUNTA.-** El Gerente o el Presidente de la Compañía están obligados a convocar a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, podrán pedir por escrito en cualquier tiempo, al administrador de la compañía, la convocatoria a una Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su petición, si el Presidente o Gerente rehusaren hacer la convocatoria o no la hicieren dentro de quince días de recibida la petición, podrá el peticionario o peticionarios recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL QUORUM.-** Si la junta general no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que

DRA. NORA CULQUI GARCÍA NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
doy fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.
25 SET. 2015
Nueva Loja.....

podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes de ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresara así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. (Art. 237 de la ley de Compañías). **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LAS DECISIONES Y DE LAS ACTAS.-** Las decisiones que adopte la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo los casos exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De cada sesión de Junta General se levantará un acta que será firmada por el Presidente y el Gerente o por quien haga las veces de secretario. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente, accionista o no, será nombrado por la Junta General de accionistas para un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de accionistas; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente a la Junta General de accionistas; d) Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Accionistas: e) Subrogar al Gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre de la compañía y los gastos que realice el Gerente en los montos

autorizados.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE:** El Gerente accionista o no, será nombrado por la Junta General de accionistas y durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE:** Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de la Junta General de accionistas; c) Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta General de accionistas, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo del personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y el de accionistas y participantes; h) Cuidar que la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta General de Accionistas.- **REPARTO DE UTILIDADES, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES Y COMISARIOS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto o distribución de utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones y en consideración al resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual, sin que

NOTARÍA SEGUNDA - Lago Agrio - Ecuador

Dra. Nora Culqui
Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio, doy fé que la presente es fiel copia del original la misma que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación. 25 SET. 2015
Nueva Loja

intereses y sin que los fundadores tengan reserva alguna de remuneraciones o ventajas especiales.-**ARTICULO ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La disolución anticipada de esta compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de Compañías y si así lo resolviere por unanimidad la Junta General de Accionistas en consideración al capital pagado concurrente a la sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.-** La liquidación de la compañía cumplirá con las disposiciones de la Ley, debiendo la Junta General designar el o los liquidadores que estime necesario, pudiendo ser o no ser accionistas de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- COMISARIOS.**La Junta General nombrara a los Comisarios Principal y Suplente, quienes duraran un año en el ejercicio de sus funciones con sus facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que le fije la Junta General, mas documentos de la Compañía que consideren necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACION DE RESERVAS.-** a propuesta del Gerente, la cual podrá ser aprobada o modificada, la junta general resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, pero anualmente se segregaran de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social . La junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la ley de compañía.-**CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas de la compañía, **M K ASOCIADOS ASESORES-CONTABLES S. A.**, en cumplimiento al Art. 163 de la ley de

DRA. NORA CULQUI
SEGUNDA
Lago Agrio - Ecuador

compañías, declaran bajo juramento que el capital suscrito será pagado en dinero de curso legal en el país, mediante deposito en una cuenta bancaria a nombra de la compañía.-El cuadro de accionistas queda de la siguiente manera:

Accionistas	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR ACCION	N° DE ACCIONES
ROSA ELENA PEREZ VACA	795	795	5, 00	159
ANDREA DOLORES PEREZ VACA	5	5	5, 00	1
TOTAL	800	800		160

Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la cuenta de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas nombran como Gerente al señor **CARLOS ADAN ROBLERO FARINANGO;** y como Presidente a la señora **ROSA ELENA PEREZ VACA,** por el periodo de cinco años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Eduardo Reinoso, Matrícula 17-2003-48 CNJ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo

su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se cumplieron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía.-

f.- ROSA ELENA PEREZ VACA

C.C 210016913-1

f.- ANDREA DOLORES PEREZ VACA

C.C 210065453-8

F.-Dra. NORA BEATRIZ CULQUI GARCÍA.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.

DRA. NORA CULQUI GARCÍA NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

Se otorgó ante mi Dra. Nora Beatriz Culqui García NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-

Dra. Nora Culqui G.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LAGO AGRIO

DRA. NORA CULQUI GARCÍA NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/09/2015 12:57 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7708121 / 7712226
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 2100169131 PEREZ VACA ROSA ELENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **M K ASOCIADOS ASESORES-CONTABLES S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION PRINCIPAL	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA,
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **04/10/2015 12:57 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Dra. Nora Culqui
Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fé que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.
Nueva Loja..... 25 SET 2015...

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

DISOLUCION CONVOCAR.

			ACCIONES	CEDULA	RESIDENCIA
ROSA	ELENA	PEREZ JACA	99 %	2100169137	~~SOCIO~~ ACCIONISTA
ANDRES	DOLORES	PEREZ UNDA	1 %	2100654536	~~SOCIO~~ ACCIONISTA
CARLOS	MOON	ROBLEDO FERNANDEZ	C/	GERENTE	

0000008

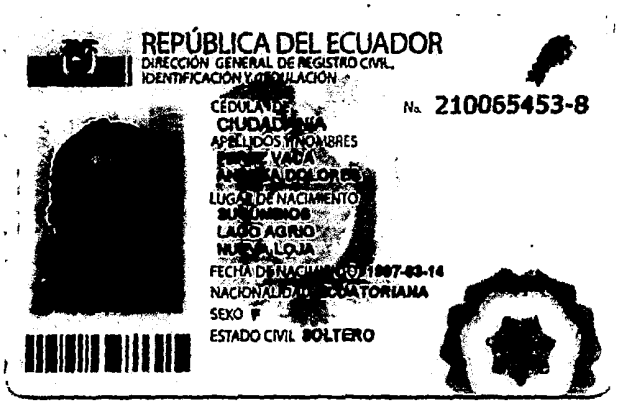
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 210065453-8
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ VACA ANGELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH.TEC.SERV.CONTAB
E1333V1112
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ ERICEÑO JOSE MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA PARDO GLORIA DE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2015-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-28
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
DRA. NORA CULQUI GARCÍA NOTARÍA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

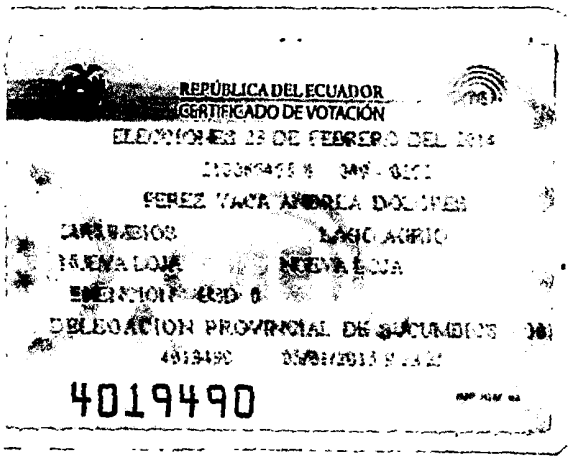
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
PEREZ VACA ANGELA DOLORES
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA
NUEVA LOJA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SUCUMBIOS
4019490
4019490

J/.

DRA. NORA CULQUI GARCÍA NOTARÍA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

Dra. Nora Culqui
Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio, da fé que la presente es fiel copia del original la misma que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación.

Nueva Loja..... 25 SET 2015

0000009

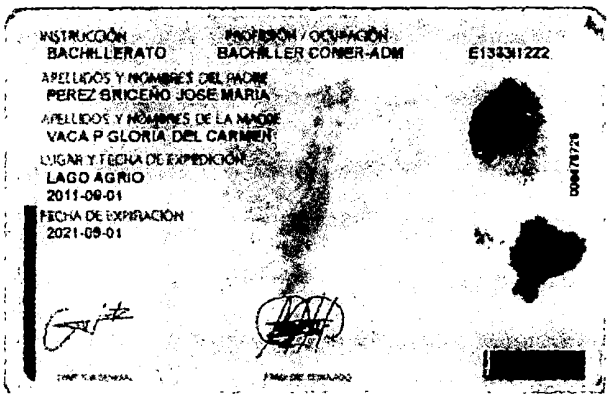
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER COMER-ADM
E134312Z2
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ BRICEÑO JOSE MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA P GLORIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2011-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 210016913-1
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ VACA
ROSA ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
CARLOS ADAN
ROBLERO ARIAS

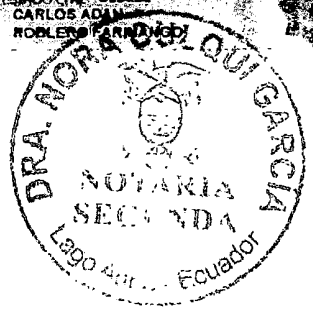

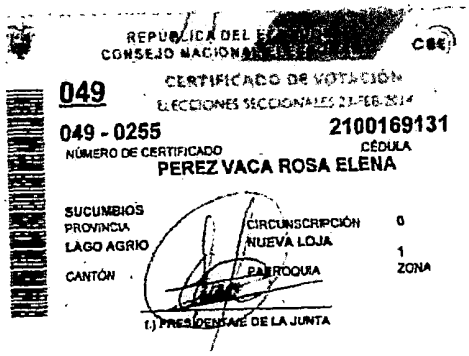
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
049
049 - 0255
NÚMERO DE CERTIFICADO
2100169131
CÉDULA
PEREZ VACA ROSA ELENA
SUCUMBIOS
PROVINCIA
LAGO AGRIO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NUEVA LOJA
PARROQUIA
1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Nora Culqui
Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fé que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.
25 SET. 2015
Nueva Loja.....

0000010

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

...o por Sentencia de Divorcio de Juez .....
.....
ha ..... cuya copia
tiva ..... de ..... de
T.) .....
Jefe de Oficina

...paración conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
Juez .....
..... con fecha .....
...ga se
.....
.....
.....

ESPECIE VALORADA USD. 6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- ☐ SERVICIO DEL EXTERIOR
- ☐ ADOPCIONES
- ☐ INSCRIPCIONES TARDÍAS
- ☐ OTROS SERVICIOS
- ☐ MULTA CONTRAVENTORES
- ☐ NATURALIZACIÓN
- ☐ SUBINSCRIPCIÓN DE SENTENCIA

USD. 10.00

Nº 021367

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

...ó la r ... del
... cha
... va.

RAZON: Disuelta la Sociedad Conyugal, mediante Acta Notarial celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Lago Agrio, a cargo del DrMarcelo Rodriguez Boza, con fecha 03 Agosto del 2015, de los contrayentes: ROBLERO FARINANGO CARLOS ADAN Y PEREZ VACA ROSA ELENA, en aplicación Art 18, numeral 13 de la Ley Notariall.
Nueva Loja, a 05 de Agosto del 2015

Sra Rosa Aguayo R
DELEGADA DEL DIRECTOR PROV. DE SUCUMBIOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 251 Acta 25

En LAGO AGRIO Provincia de SUCUMBIOS
hoy día QUINCE de NOVIEMBRE del dos mil DOS
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** CARLOS ADAN ROBLERO FARINANGO
..... nacido en QUITO/PICHINCHA, el 15 de AGOSTO
19 79, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CONTADOR.
con Cédula Nº 171561330-8 domiciliado en QUITO, de estac
anterior SOLTERO, hijo de LUIS ABELARDO ROBLERO.
y de MARIA MERCEDES FARINANGO.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA ELENA PEREZ VACA.
..... nacida en LAGO AGRIO/SUCUMBIOS el 19 de MAYO
19 81, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión BACHILLER.
con Cédula Nº 2100163173-1, domiciliada en LAGO AGRIO, de estado ante
rior SOLTERA; hija de JOSE MARIA PEREZ BRICEÑO.
y de GLORIA DEL CARMEN VACA P.
LUGAR DEL MATRIMONIO: LAGO AGRIO FECHA: 15-NOVIEMBRE-2002.
Este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...
.....
.....

OBSERVACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA .....

Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio
Doy fe que la presente es fiel copia del original la misma que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación.
Nora Cuguí
Lago Agrio
25 SET 2015

DRA. NORA CUGUI GARCIA NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio Ecuador

DRA. NORA CUGUI GARCIA NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio Ecuador

No. 0274

Año 2015 Tomo ..... Pag ..... Acto .....

Dpc ☐ Civil ☐ Varios ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐

DIRECCION PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA ESPECIAL ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

SEGUNDA

Lago Agrio - Ecuador

0000011

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000011609

20152101002P05966

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO

EXTRACTO

Escritura N°:	20152101002P05966

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ VACA ROSA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100169131	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PEREZ VACA ANDREA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100654538	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
SUCUMBIOS	NUEVA LOJA- LAGRIO	NUEVA LOJA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO

Dra. Nora Culqui

Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio, da fé que la presente es fiel copia del original la misma que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación.

Nueva Loja, 25 SET. 2015

0000012

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LAGO AGRIO

G.A.D.M. LAGO AGRIO
Tierra de gente emprendedora

CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **DOS**, Folio: Siete, bajo el Número: Siete y anotado en el repertorio general con el número: Trece mil novecientos treinta y uno, queda inscrito la precedente escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA M K ASOCIADOS ASESORES-CONTABLES S.A.**

NUEVA LOJA, 23 de septiembre de 2015

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Dr. Bayron Saritama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO
Elaborado por: PINEDA ANDREA
FACTURA: 2799
HORA: 9:12:38

DRA. NORA CULQUI GARCIA
NOTARIA SEGUNDA
Lago Agrio - Ecuador

Dra. Nora Culqui
Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio,
Da fé que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.
Nueva Loja.....25 SET 2015.....

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio

0000013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MK ASOCIADOS ASESORES - CONTADORES S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: LAGO AGRIO	CIUDAD: NUEVA LOJA

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: LAGO AGRIO	CIUDAD: NUEVA LOJA
PARROQUIA: NUEVA LOJA	BARRIO: LOS ALMENDROS	CIUDADELA:
CALLE: ELOY ALFARO	NÚMERO: 809	INTERSECCIÓN/MANZANA: PROGRESO ELOY ALFARO
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062833732	TELÉFONO 2: 062833501
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: MKASESORES@YAHOO.COM	CORREO ELECTRÓNICO 2: MKASOCIADOS99@HOTMAIL.COM.
CELULAR: 0985609440	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
FRENTE A LA ESCUELA FISCAL A UNA CUADRA DEL SRI

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS ADAN ROBLERO FARINANGO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
1715643309

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
29 OCT 2015
Marissa 16h00
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
29 OCT 2015
Sr. Diego Vinueza
C.A.E. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Marissa

VA-01.2.1.4-F1

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398

Dirección: VEINTIMILLA E4-66 Y AV. AMAZONAS

0000014

Autorización SRI No. 9999999999 20/12/2013
Valida hasta 20/12/2020

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE	**ROBLERO FARINANGO CARLOS ADAN**
DIRECCION	**CALLE ELOY ALFARO 802 Y PROGRESO - CALLE ELOY ALFARO**
BARRIO	NUEVA LOJA
CIUDAD	0 - -
CANAL DE PAGO	VENTANILLA
BANCO	
CUENTA O TARJETA	

PERIODO FACTURADO	**AGOSTO 2015**
C.I./RUC	1715643308
TIPO DE SERVICIO	TELEFONIA
CATEGORIA	RESIDENCIAL
NUMERO	62833732
FECHA DE VENCIMIENTO	**04 - OCTUBRE - 2015**

FACTURA No.	**001-777-018124696**
MESES IMPAGOS	1
FECHA DE EMISION	03/09/2015
VALOR RECLAMO	0
VALOR A PAGAR	**$ 10.99**

CUPÓN NÚMERO 0

DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	100m29s	3.04
LLAMADA NAC AUTOMATICA OFFNET	3m25s	0.14
PENSION BASICA	-	6.20
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
CONSUMO LOCAL	120m48s	1.21
SUBTOTAL	-	9.81
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	1.18
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	10.99
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	10.99

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1715643308 se encuentran asociado(s) 6 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.

En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios de Internet y/o TV.

Se aplica el valor prorrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes.

En el caso de TV se prorratean 17 días y para internet 20 días de consumo, este valor es adicional a su factura corriente.

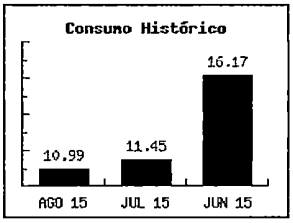

PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567